RAD:S2020068902
Fecha: 2020-07-09 13:16:22
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Destino: MARIA EUFRACIA CUELLAR BIDAU
Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS No. 1603802
Fol: Anexos: 0

Código 12330
Bogotá D.C., julio de 2020

Señora
MARIA EUFRACIA CUELLAR BIDAURA CC 52851709
CL 48 SUR 12G 51
Barrio: San Jorge
Email: everthcesa2019@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS No. 1603802020 / 1669462020

Referencia: Radicado Web
Radicado No. 2020EE301038 del 07/07/2020 (SINPROC 2775415 de 2020) - Personería de Bogotá

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la cual fue también remitida por la Personería de Bogotá en la cual manifiesta: "***(...) Pido a usted doctora su colaboración para que por medio suyo yo pueda obtener un mercado o cualquier ayuda para sostenerme ya que no tengo ayuda del gobierno y mi marido también es vendedor ambulante y escasamente consigue para el arriendo donde vivimos y si hay para una cosa no hay para otra (...)***" y refiere su situación actual, se informa que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Y el acceso a los servicios sociales se lleva a cabo a través del cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0825 de 2018, mediante la cual se establecen los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones.

Consultado en el Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios de la Secretaria Distrital de Integración Social - SIRBE se identificó que está siendo atendida a través del *Servicio Enlace Social del Proyecto 1092 - Viviendo el Territorio* desde el 16/04/2020 y le fue autorizada ayuda humanitaria alimentaria transitoria la cual redimió el 18/04/2020. Sin embargo, de forma posterior la profesional del servicio intentó contactarla telefónicamante de acuerdo con el proceso de acompañamiento familiar y seguimiento pero no había sido posible, sin embargo, dado que se logró nuevo contacto telefónico y teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad actual identificada, le fue autorizada nueva ayuda humanitaria alimentaria transitoria la cual de acuerdo a como le fue orientado podrá canjear el 10/07/2020.

De esta manera se da respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la Ley, así mismo se manifiesta la disposición para fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

C. C. Cecilia Zambrano Pinto, Personera Delegada para los Sectores Mujeres e Integración Social,
email: delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co, mguerrero@personeriabogota.gov.co

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Proyectó: Lorena Rocío Trujillo Gómez, Profesional Proyecto "Viviendo el Territorio", SLIS RUU
Revisó: Hernan Santoyo Alza, SDQS, SLIS RUU / HSA
Aprobó: María Janneth Rinta Piñeros, Líder Territorial, SLIS RUU ***mjrp***